



INFORME SECRETARIAL: Manizales, 26 de mayo de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo mixto, informándole que éste se encuentra terminado y dentro del mismo fue acumulado el embargo para el proceso laboral promovido por Carlos Gerardo Echeverry contra Juan Carlos Zuluaga Jaramillo, que se lleva en el Juzgado Segundo Laboral de Manizales (*Ver folio 315 al 319, Cdo. 1*); por tanto, teniendo en cuenta que el embargo de remanentes surtió efectos y que a órdenes de este proceso se encuentran consignados dos (2) títulos judiciales, lo procedente es ordenar la conversión del mismos.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

1700131030219980016300
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 492

Procede el Despacho a resolver lo pertinente dentro del proceso promovido por la Corporación financiera de Caldas hoy Promotora del Café S.A. en contra de Claudia María Zuluaga Jaramillo, Gloria Inés Zuluaga Jaramillo, Juan Carlos Zuluaga Jaramillo, Inversiones la Colonia S.A. y Mónica Gutiérrez Bernal, y visto el informe secretarial que antecede, se dispone convertir a órdenes del Juzgado Segundo Laboral de Manizales, en razón a la acumulación de embargo decretado dentro del proceso promovido por Carlos Gerardo Echeverry contra Juan Carlos Zuluaga Jaramillo, y que se tramita en ese Despacho Judicial, los que surtieron efectos, los títulos judiciales consignados en el portal de depósitos judiciales, en consecuencia, procédase por secretaria a realizar la correspondiente conversión, remitiendo copia de ello al citado Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738e6da98c0b21a3b128a9ebcee44f64650059647b83c072de056656d72c3604**

Documento generado en 31/05/2023 11:29:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>